



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

6/2/20



CONSEJO DE
CERRO LARGO

CONVENIO ESPECÍFICO
entre
LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA, URUGUAY
y la INTENDENCIA DEPARTAMENTAL de CERRO LARGO

En la ciudad de Montevideo el día 24 del mes de julio de 2019, se reúnen, **POR UNA PARTE**, la Universidad de la República (UdelaR) representada por el Rector Rodrigo Arim Ihlenfeld y, **POR OTRA PARTE**: la Intendencia Departamental de Cerro Largo, representada por el Intendente, Ec. Luis Sergio Botana, celebran el presente Convenio con el objetivo de desarrollar cooperación para implementar y desarrollar una carrera relacionada a Producción Equina.

CONSIDERANDO

- I. Que la región Noreste del país tiene condiciones particulares que la hacen propicia para desarrollar una carrera relacionada con Producción Equina.
- II. Que la Universidad de la República se encuentra desarrollando un proceso de descentralización de sus actividades académicas; y que, en la región Noreste, se han instalado varias sedes universitarias con este objetivo.
- III. Que la Intendencia Departamental de Cerro Largo, está dispuesta a colaborar con el desarrollo de nuevas propuestas formativas de nivel terciario en la región.
- IV. Que se visualiza una importante oportunidad para instalar un polo de Enseñanza, Investigación y Extensión, en Producción Equina, en la región Noreste del país.
- V. Que existe un Grupo de Trabajo que se encuentra elaborando la propuesta académica para el desarrollo de una carrera en el área; y que cuenta además con el apoyo del Centro Médico Veterinario de Cerro Largo, la Asociación de Ingenieros Agrónomos de Cerro Largo, la Sociedad Agropecuaria de Cerro Largo, las sedes universitarias de Treinta y Tres, Tacuarembó, Rivera y Cerro Largo, y la Intendencia Departamental de Cerro Largo

ACUERDAN celebrar un convenio en los siguientes términos:

3



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY



INTENDENCIA DE
CERRO LARGO

PRIMERO: El principal objetivo de este convenio es establecer el apoyo de la Intendencia Departamental de Cerro Largo, para la instrumentación de una carrera, vinculada a la Producción Equina.

SEGUNDO: La Intendencia Departamental de Cerro Largo se compromete a colaborar anualmente con los recursos que se detallan en el anexo 1.

TERCERO: La Universidad de la República, se compromete a implementar la carrera y hacer uso de los recursos de acuerdo a los fines establecidos en este convenio.

CUARTO: Este convenio mantendrá su vigencia por 10 años, pudiendo ser renovado automáticamente por lapsos similares, hasta que sea denunciado por cualquiera de las partes.

QUINTO: El presente convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes, lo que no afectará las actividades en curso.

SEXTO: Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este convenio se solucionará por la vía de la negociación directa. En cualquier momento una parte podrá proponer a la otra su modificación.

SEPTIMO: Este convenio entrará en vigencia una vez suscrito, a cuyo efecto se extenderán 3 ejemplares siendo dichos textos igualmente auténticos.

Rodrigo Arim Ihlenfeld

Rector
Universidad de la República

Ec. Luis Sergio Botana
Intendente de Cerro Largo

Montevideo, 24 de julio de 2019.



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY



GOUVERNO DE
CERRO LARGO

Anexo 1

- a) 1 recurso humano, en régimen de pase en comisión, con perfil administrativo, para colaborar en tareas de apoyo administrativo a la carrera.
- b) 1 recurso humano, en régimen de pase en comisión, para servicios generales, para el desempeño de tareas en el medio rural.
- c) 70 pasajes ida y vuelta, Montevideo/ Melo/ Montevideo por año, para asegurar el traslado de los docentes viajeros
- d) 70 noches de alojamiento por año, para facilitar la estancia de los docentes viajeros.
- e) Apoyo con el transporte local para el traslado de estudiantes a los establecimientos para el desarrollo de las actividades prácticas.

4

3